

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Cuatro de agosto de dos mil veinte.

Mediante escrito que antecede, la Apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra de la señora MARÍA ORLINDA MORALES PESCADOR , se decrete la siguiente medida cautelar .

El embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o CDT, que existan o llegaren a existir a nombre de la demandada, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.VA, oficina de Manizales Caldas.

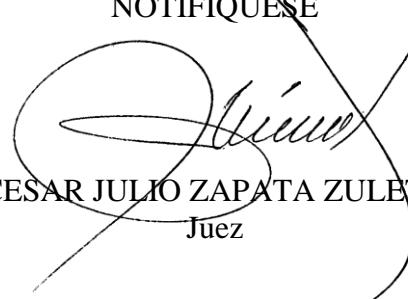
Como la solicitud es procedente a ello se accede.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO – dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de MARÍA ORLINDA MORALES PESCADOR se decreta la medida de embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o C.D.T. que posea o llegare a poseer el demandado en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.V.A de la ciudad de Manizales.

Para perfeccionar la medida se librara oficio con destino al director de la entidad bancaria antes relacionada.

NOTIFIQUESE  
  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>055</u>
Hoy: <u>5 de Agosto de 2020</u>
Secretario: <u>Jorge</u>



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alain Juppé". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'A' at the beginning. A diagonal line or 'X' is drawn through the signature.